

RESOLUCION EXENTA N°

015- 239

REF: AUTORIZA Y LLAMA A LICITACION PUBLICA TRAMO ENTRE 100 Y 1000 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MARCADO DE BIENES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT,

02 FEB. 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 23 de Noviembre de 2011 se celebra Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, destinado a financiar la ejecución del proyecto: denominado "Previniendo en conjunto mejoramos la calidad de vida de nuestros párvulos" en el marco de subvenciones de Actividades Seguridad Ciudadana, para la contratación del servicio de marcado de bienes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos.

2.- Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el convenio marco.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24/08/2010, de Vicepresidenta Ejecutiva, para la contratación de servicios que se encuentran en el tramo entre 100 a 1000 UTM, se procede autorizar el llamado a propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente, aprobando las Bases Administrativas.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

## RESUELVO:

1.- Autorízase y Llámese a Propuesta Pública, Tramo entre 100 a 1000 UTM., para la contratación del servicio de marcado de bienes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos.

2.- El llamado se efectuará a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y podrán participar todos los proveedores que respondan a dicho llamado y que cumplan con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.

3.- Apruébense las bases Administrativas y Técnicas y anexos, cuyo texto es del siguiente tenor:

### BASES ADMINISTRATIVAS

#### I. OBJETO DE LA LICITACION

Nuestra institución requiere de un sistema eficaz de seguridad para sus bienes. En tal sentido al identificar los bienes, se disuade a los delincuentes para no cometer delitos de robos y hurtos, por cuanto a través de la consulta acerca de un determinado bien identificado con propietario asociado, se puede obtener información respecto si este ha sido robado, lo que permitiría acreditar el delito de receptación y vincular al bien con la víctima. Lo anterior busca desincentivar la reventa de especies robadas, este modelo de combate a la delincuencia está basado en el "Enfoque de reducción de mercado", modelo que busca combatir los delitos contra la propiedad (robos y hurtos).

#### II. NATURALEZA DE LA LICITACION

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

#### III. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente licitación definirá el monto final dependiendo de las ofertas de los proveedores, para de esta forma asignar las cantidades a contratar.

#### IV. OFERTAS

Las ofertas en el portal deben realizarse por el valor unitario del marcado de un bien, se deben considerar costo de mano de obra y costos logísticos, vale decir, el valor ofertado debe ser el valor final unitario neto.

#### V. ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Carta de Aceptación de Bases Administrativas y especificaciones técnicas se debe subir al portal en forma obligatoria. (Anexo 1)
- Declaración Jurada Simple (Art 4 Incisos 1 y 6 de la ley N° 19.886). Subir al Portal en forma obligatoria. (Anexo 2)
- Declaración Jurada (Artículo 92 del reglamento Ley 19.886). (Anexo 3)
- Identificación del Oferente. (Anexo 4)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Propuesta técnica del oferente (se pide muestra opcional)

## **VI. MUESTRA**

La institución en su afán de medir con parámetros objetivos la evaluación de la propuesta técnica, solicita de forma opcional el envío de una muestra antes de la fecha y hora de cierre de la licitación.

## **VII. CRONOGRAMA DE LA LICITACION**

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **VIII. PARTICIPANTES DE LA LICITACION**

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

## **IX. REQUISITO PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 15 días corridos, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

## **X. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de chilecompra.

## **XI. APERTURA DE LA OFERTA**

En el plazo señalado en el cronograma indicado en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## XII. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas le corresponderá a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la Sub Directora de Recursos Financieros, o quien este designe, la Subdirectora Técnica Pedagógica o quien esta designe, un supervisor (a) del equipo Técnico Pedagógico, el encargado de inventario y un funcionario que se desempeñe en la Unidad de adquisiciones, quien actuará como secretario de actas. En caso de que alguno de los funcionarios no pueda estar presente la Directora regional podrá nombrar reemplazantes.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la Oferta	40%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Propuesta técnica	35%	10 puntos a la oferta que presente la mejor propuesta técnica de acuerdo de acuerdo a las Bases técnicas y a lo requerido por la institución.
Plazo de ejecución del servicio	20%	10 puntos a la oferta que presente el menor plazo de ejecución del servicio. El resto de las ofertas se evaluara de forma inversamente proporcional.
Cumplimiento de antecedentes administrativos	5%	10 puntos a la oferta que cumpla con todos los anexos pedidos para la licitación. Nota 1 para los oferentes que se les sean pedidos antecedentes después del cierre.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de adjudicación.

## XIII. ADJUDICACION

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la adjudicación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

#### **XIV. DE LA NOTIFICACION**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

#### **XV. FORMA DE PAGO**

La JUNJI pagará a 30 días de la recepción conforme el servicio por cada una de las personas encargadas de los establecimientos, y contra entrega de la factura por parte del proveedor en la oficina de partes de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI. Se requerirá además, como requisito para el pago, la entrega del proveedor de una copia de la base de datos por establecimiento y un consolidado para Dirección regional, tanto en soporte físico como digital.

#### **XVI. MULTAS**

Por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto de la orden de compra, las que serán descontadas del pago respectivo.

#### **XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudieran presentarse.



ANEXO 1

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre completos), \_\_\_\_\_ (RUT), en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar los Bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° \_\_\_\_\_, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_



## ANEXO 2

### DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre completos), \_\_\_\_\_ (RUT), en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 incisos 1 y 6 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.*

**Firma:**

**ANEXO 3  
DECLARACION JURADA**

Yo, .....

Rut, N°....., en representación de.....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Nombre y Firma





**ANEXO 4**  
**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono y/o fax: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL  
Directora Regional

*M. Paz*  
*Ref. B*  
MPMV/HOV/SMC/CSM/csm

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones.
- Subdirector de Recursos Financieros y Fisicos.
- Oficina de partes. ✓